

AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO SOCIAL DE AEROPUERTO DE CASTELLÓN, S.L.

Según Acuerdo del Gobierno Valenciano de 5 de noviembre de 2002, se autoriza la constitución, a través de la empresa pública de la Generalitat Valenciana, Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A., de la sociedad mercantil en forma de responsabilidad limitada con la denominación Aeropuerto de Castellón, S.L., al amparo del artículo 52 de la Ley de Patrimonio de la Generalitat Valenciana y del artículo 99 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Esta sociedad pública es creada para la gestión y desarrollo del proyecto del aeropuerto de Castellón. La Diputación de Castellón participará en el futuro hasta un cincuenta por ciento en la citada sociedad para canalizar de manera conjunta la citada gestión.

De acuerdo con lo anterior, Aeropuerto de Castellón, S.L. se constituye el 21 de enero de 2003 como compañía mercantil de responsabilidad limitada, que se registrará por sus Estatutos sociales, por las disposiciones de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de sociedades de responsabilidad limitada, y el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana en lo que le sea de aplicación.

El objeto social de la entidad según el artículo 3 de sus Estatutos es la construcción, desarrollo, gestión y explotación, en cualquiera de las formas admitidas por la normativa vigente, de infraestructuras aeroportuarias o de servicios relacionados con el transporte aéreo de personas y/o mercancías. La Sociedad tiene su domicilio social en Castellón (artículo 4 de sus Estatutos).

2. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONARIADO

El capital social fundacional queda fijado en sesenta mil euros, dividido en 6.000 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, con un valor de diez euros cada una de ellas, que fueron asumidas en su totalidad por Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. y desembolsadas íntegramente en enero de 2003. Posteriormente, en marzo de 2003, la Diputación de Castellón, suscribió íntegramente la ampliación de capital de 6.000 nuevas participaciones, con un nominal de 10 euros cada una de ellas, que fueron desembolsados íntegramente.

De acuerdo con lo anterior, la participación de Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. en Aeropuerto de Castellón, S.L. es del 50%, participando la Diputación de Castellón en el restante 50%.

3. ACTIVIDAD DESARROLLADA EN 2003

El ejercicio 2003 ha sido el de la constitución de la Sociedad. El hecho más relevante ocurrido durante este ejercicio ha sido la adjudicación del contrato de “construcción y explotación de las instalaciones aeroportuarias de Castellón”, a “Concesiones Aeroportuarias S.A.”.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Alcance y procedimientos de la fiscalización

Como se ha indicado en el apartado 1, Aeropuerto de Castellón, S.L. se constituye el 21 de enero de 2003. Las cuentas anuales presentadas por la citada Sociedad comprenden el balance a 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias de 2003 y la memoria, todos estos documentos en modelo abreviado.

Dada la fecha de constitución de la Sociedad y la todavía escasa actividad realizada, no se ha llevado a cabo una fiscalización completa de las cuentas anuales sino que se ha realizado una revisión limitada de dichas cuentas extrayendo las incidencias y formulando, en su caso, las observaciones y recomendaciones pertinentes.

En consecuencia, se han aplicado los procedimientos de auditoría financiera que se han considerado necesarios, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los siguientes aspectos:

- Revisión analítica del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias
- Revisión de los epígrafes más significativos de las cuentas anuales (Inmovilizado, tesorería, fondos propios, acreedores a corto plazo, otros gastos de explotación).
- Revisión de la gestión contractual y de los convenios de colaboración suscritos por la Sociedad en el ejercicio 2003.

4.2 Balance

El cuadro siguiente, muestra, en euros, el balance de Aeropuerto de Castellón a 31 de diciembre de 2003:

ACTIVO	31-12-03
Inmovilizado	99.500
Gastos de establecimiento	68.602
Inmovilizaciones materiales	30.988
Activo circulante	121.121
Deudores	30.989
Tesorería	90.132
Total Activo	220.711

PASIVO	31-12-03
Fondos Propios	118.142
Capital suscrito	120.000
Pérdidas y ganancias	(1.858)
Acreeedores a corto plazo	102.569
Acreeedores varios	9.332
Acreeedores comerciales	90.000
Otras cuentas no bancarias	3.237
Total Pasivo	220.711

Cuadro 1

4.3 Epígrafes más significativos del balance

4.3.1 Inmovilizado

a) Gastos de establecimiento

Los gastos de establecimiento ascienden a 31 de diciembre de 2003 a 68.602 euros. De este importe 66.087 euros corresponden a gastos de primer establecimiento y el resto a gastos de constitución.

Durante el ejercicio 2003 se han activado como gastos de primer establecimiento, entre otros, 62.804 euros correspondientes a los gastos de patrocinio de las actividades deportivas desarrolladas en relación a un torneo de golf y a los gastos derivados de la presentación del proyecto del Aeropuerto de Castellón.

Como se indica en la normas de valoración del Plan General de Contabilidad estos gastos solamente deberán figurar en el activo del balance en la medida que tengan una proyección económica futura y sean necesarios para el inicio de la actividad.

La memoria de las cuentas anuales no detalla los criterios que se van a aplicar para amortizar los gastos de establecimiento, que en todo caso lo han de ser en un plazo máximo de 5 años.

En relación con los gastos derivados del patrocinio de las actividades deportivas antes mencionadas, hay que señalar que son autorizados por el Consejo de Administración de la Sociedad, si bien en una fecha posterior a la de la firma del convenio de patrocinio con la empresa organizadora y por un importe inferior al que finalmente se desembolsó.

b) Inmovilizaciones materiales

El saldo de 30.988 euros de la cuenta Inmovilizado material a 31 de diciembre de 2003 se corresponde con los trabajos de adecuación y desbroce de una parcela de 7.000 m².

Los terrenos sobre los que está desarrollando la Sociedad los trabajos correspondientes a su objeto social son actualmente propiedad de la Diputación Provincial de Castellón. En este sentido, y para poder desplegar su objeto social, la Diputación de Castellón, mediante convenio de 7 de marzo de 2003, otorga a la Sociedad Aeropuerto de Castellón, S.L., la concesión demanial sobre los terrenos para que pueda acometer esta obra. Esta información debería haber sido incluida en la memoria de las cuentas anuales y se tendría que haber contabilizado el derecho de uso de estos terrenos.

c) Deudores

El cuadro siguiente muestra, en euros, la composición de este epígrafe del balance al cierre del ejercicio:

Cuenta	Importe
Deudores	15.128
Hacienda Pública, deudor por IVA	15.485
Otros	376
Total	30.989

Cuadro 2

La totalidad del saldo de la cuenta “Deudores”, se corresponde con el importe que la empresa Concesiones Aeroportuarias, S.A., tiene que abonar a Aeropuerto de Castellón, S.L., como consecuencia del reintegro del coste de los anuncios efectuados en el BOE, DOGV y prensa escrita para dar publicidad a la licitación del contrato de construcción y explotación del Aeropuerto de Castellón. El abono por parte de la empresa Concesiones Aeroportuarias, S.A. se realiza en enero de 2004.

El saldo de la cuenta “Hacienda Pública deudor por IVA” recoge el importe soportado y deducible por la adquisición de bienes y servicios en el ejercicio, que se encuentra pendiente de abono por parte de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la fecha de nuestra revisión.

d) Tesorería

El saldo de tesorería, 90.132 euros, se corresponde con los fondos disponibles en la única cuenta corriente mantenida por la entidad que ha sido remunerada en el ejercicio a un tipo de interés del 2,13%.

e) Fondos propios

El cuadro siguiente muestra la composición de los fondos propios de la entidad, en euros:

Cuenta	Importe
Capital social	120.000
Resultados del periodo	(1.858)
Total	118.142

Cuadro 3

El capital social es de 120.000 euros dividido en 12.000 participaciones sociales, acumulables e indivisibles, con un valor de diez euros cada una de ellas, de las que 6.000 fueron asumidas por la Generalitat Valenciana, a través de la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A. y desembolsadas íntegramente en enero de 2003; el resto, 6.000 participaciones, fueron suscritas íntegramente y desembolsadas por la Diputación de Castellón en la ampliación de capital realizada en marzo de 2003 (ver apartado 2).

f) Acreedores a corto plazo

La composición del saldo de este epígrafe al cierre de 2003, es la siguiente, en euros:

Cuenta	Importe
Acreedores prestación servicios	9.211
Hacienda Pública, acreedora conceptos fiscales	121
Deudas a corto plazo con empresas del grupo	90.000
Cuenta corriente con empresas del grupo	1.337
Cuenta corriente con socios y administradores	1.900
Total	102.569

Cuadro 4

El saldo de la cuenta “Deudas a corto plazo con empresas del grupo”, recoge la deuda pendiente con SPTCV como consecuencia del préstamo que esta sociedad ha concedido a Aeropuerto de Castellón, S.L. por importe de 90.000 euros con vencimiento en junio de 2004. El resto de Acreedores a corto plazo, se corresponden en su mayor parte con

deudas por prestación de servicios que estaban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2003.

4.4 Análisis de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2003 de Aeropuerto de Castellón, se muestra a continuación, en euros:

GASTOS	2003
Otros gastos de explotación	16.927
Beneficios de explotación	-
Diferencias negativas de cambio	-
Resultados financieros positivos	2.019
Beneficios de actividades ordinarias	-
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores	-
Resultados extraordinarios positivos	-
Beneficio antes de impuestos	-
Impuesto sobre sociedades	-
Beneficio del ejercicio	-

INGRESOS	2003
Otros ingresos explotación	13.050
Pérdidas de explotación	3.877
Otros intereses e ingresos asimilados	2.019
Resultados financieros negativos	-
Pérdidas de las actividades ordinarias	1.858
Resultados extraordinarios negativos	
Pérdidas antes de impuestos	1.858
Resultado del ejercicio (Pérdidas)	1.858

Cuadro 5

El epígrafe “otros gastos de explotación” incluye 13.648 euros, que se deben en su mayor parte a gastos de inserción de anuncios y material de oficina.

“Otros ingresos de explotación”, incluyen los ingresos derivados del reintegro que del coste de los anuncios de licitación del concurso de la concesión debe efectuar el adjudicatario de la misma (ver apartado 4.3. c).

En el ejercicio 2003 no se ha efectuado ninguna contratación de personal.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Normativa aplicable, objetivo y alcance de la revisión

Aeropuerto de Castellón, S.L. es una sociedad pública de carácter mercantil de capital mixto, en la que la participación de SPTCV al 31 de diciembre de 2003 asciende al 50% y el 50% restante corresponde a la Diputación de Castellón.

En nuestros informes de fiscalización correspondientes a los últimos ejercicios ya se señalaba que, en determinados casos, puede ser aplicable a las empresas públicas, íntegramente, el Texto Refundido de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante, TRLCAP), en función de la más reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. En concreto, esto ocurre cuando las empresas ejercen competencias públicas del ente matriz.

5.2 Aspectos generales del procedimiento de contratación

De acuerdo con la información facilitada por la entidad, durante el ejercicio 2003 han licitado y adjudicado cuatro expedientes de contratación por un importe total adjudicado de 128.015.083 euros.

(en euros)

	Nº exp	Importe licitado	Importe adjudicado
Total concurso	1	(1) 113.802.025	(2) 127.076.000
Total procedim. negociado sin publicidad	3	942.146	939.083
Total general	4	114.744.171	128.015.083

(1) Presupuesto de ejecución de las instalaciones aeroportuarias indicado en el Pliego

(2) Coste de la inversión a realizar de acuerdo con la proposición económica de la empresa concesionaria.

Cuadro 6

Con el fin de verificar la corrección de los procedimientos aplicados por la entidad en la contratación de bienes y servicios, se han seleccionado los expedientes que se detallan en el cuadro 7.

(en euros)

Concepto	Tipo	Importe licitac.	Importe adjudicac.
Contrato para la construcción y explotación del Aeropuerto de Castellón	C	113.802.026	127.076.000
Consultoría y asistencia técnica para el control y supervisión de la documentación técnica a elaborar por el adjudicatario de la ejecución y explotación de las instalaciones aeroportuarias del Aeropuerto de Castellón - Costa de Azahar, así como para el control de la tramitación del expediente ante las distintas Administraciones y dirección de obra de los trabajos iniciales de construcción.	PNSP	900.000	900.000

C: Concurso

PNSP: Procedimiento negociado sin publicidad

Cuadro 7

De acuerdo con lo señalado en el apartado 5.1 de este Informe, a continuación se comentan los aspectos más significativos que han surgido de la revisión de los expedientes seleccionados.

a) *Contrato para la construcción y explotación del aeropuerto de Castellón*

- De acuerdo con lo señalado en el propio Pliego (cláusula 3), el contrato se rige por la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE.
- Las actuaciones preparatorias se iniciaron en el año 1997 mediante la aprobación por la Diputación de Castellón del “Estudio sobre localización de emplazamientos para futuras instalaciones aeroportuarias de Castellón”.

En los años siguientes se continúan realizando las tramitaciones necesarias de acuerdo con la legislación vigente, de tal forma que con fecha 21 de enero de 2003, la Generalitat Valenciana y la Diputación de Castellón constituyan mediante participación en el 50% la Sociedad pública “Aeropuerto de Castellón, S.L.”.

Mediante Orden del Ministerio de Fomento de fecha 31 de marzo de 2003, se declara que la titularidad del aeropuerto de Castellón, que correspondía a la Diputación Provincial de Castellón, pasa a ser de la Sociedad Aeropuerto de Castellón, S.L.

Todas las actuaciones preparatorias llevadas a cabo preceden a la emisión de un informe sobre tráfico aéreo, pasajeros y previsión de ingresos, que tiene gran interés para decidir sobre la oportunidad y viabilidad del proyecto. Este informe fue emitido en marzo de 2003.

- El 12 de mayo de 2003, la Junta General de Aeropuerto de Castellón, S.L. aprobó el “Pliego de Cláusulas que deben regir el Contrato para la construcción y

explotación del Aeropuerto de Castellón, Costa Azahar”. Cabe destacar que: a) El objeto de la licitación consistía tanto en la construcción del aeropuerto como en la explotación del mismo. b) No se contempla en el Pliego un régimen de contraprestaciones económicas (precio) toda vez que la remuneración al adjudicatario por la ejecución del aeropuerto se compensa mediante la concesión de los derechos de explotación de sus instalaciones durante un plazo de 50 años. c) El Pliego contempla la ejecución de una primera fase que posibilite la puesta en marcha del aeropuerto en el año 2007, así como una segunda o ulteriores fases de ampliación de las instalaciones en función de la demanda e intensidad de uso. d) Asimismo, se contempla la posibilidad de ejecución y explotación de una zona de actividades complementarias, cuyo diseño y ejecución se dejaba abierto a las sugerencias de los licitadores.

De conformidad con lo establecido en la Ley 48/1998, de 31 de diciembre, Aeropuerto de Castellón, S.L. realizó las preceptivas publicaciones.

- Dentro del plazo señalado para presentar sus propuestas los licitadores, la Junta General de Aeropuerto de Castellón, S.L. en su reunión de fecha 14 de julio de 2003, acordó modificar el Pliego en aspectos que se refieren a la conexión del aeropuerto con la carretera nacional 340, así como los que se refieren a la cuantía de los préstamos participativos y a la articulación de garantías sobre el tráfico aeroportuario anual.

Estas modificaciones se realizaron, según consta en el acta correspondiente, para “clarificar algunos aspectos planteados por los posibles licitadores en la reunión informativa celebrada el pasado día 26 de junio, así como tras la reunión mantenida con la Asociación Española de Compañías Aéreas en fecha 24 de junio de 2003”.

Esta modificación del Pliego obligó a publicar de nuevo la licitación y a prorrogar el plazo de presentación de proposiciones.

- Finalizado el día 25 de agosto de 2003 el plazo concedido en orden a la presentación de ofertas por los licitadores, la única oferta formulada fue la oferta conjunta de PGP Asociados, Consultoría de Gestión y Servicios, S.L. (PGP Asociados), Luis Batalla, S.A. Unipersonal (LUBASA) y FCC Construcción, S.A. (FCC).

La apertura de plicas se llevó a cabo el 29 de agosto de 2003, y se entregó la documentación integrante de la oferta a la comisión técnica encargada de la valoración de la misma, que emitió los informes favorables a la adjudicación en septiembre de 2003 (aspectos técnicos) y en octubre de 2003 (aspectos económicos).

Finalmente, y mediante Acuerdo del Consejo de Aeropuerto de Castellón, S.L. de fecha 17 de octubre de 2003 se adjudicó el contrato a la única oferta presentada, que se formalizó mediante escritura pública el 16 de diciembre de 2003.

El acta de comprobación de replanteo se levantó el día 5 de marzo de 2004, autorizándose el inicio de la ejecución de las obras.

Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Diputación de Castellón y la Generalitat Valenciana suscribieron un Convenio por el cual ésta otorgaba una subvención a la Excm. Diputación Provincial para atender el pago de los justiprecios determinados en los expedientes expropiatorios tramitados para la ejecución del Aeropuerto de Castellón, Costa de Azahar.

- El contrato de concesión para la construcción y explotación del “Aeropuerto de Castellón, Costa de Azahar” se formalizó mediante escritura pública de fecha 16 de diciembre de 2003. La estipulación octava de este documento lleva por título “Aclaraciones sobre aspectos relacionados con obligaciones de las partes”. Sin embargo, una vez analizado el contenido de esta estipulación y de otras que integran el contrato, cabe significar que, en algunos casos, las partes van más allá de la mera aclaración e introducen una nueva redacción no prevista o que es distinta al texto del Pliego que rige la contratación. Estos aspectos se refieren a:
 - Mejoras y modificaciones de los aspectos técnicos a propuesta de la concesionaria.
 - Pago del canon fijo anual a Aeropuerto de Castellón, S.L. y tarifas por la utilización de las obras e infraestructuras aeroportuarias.
 - Préstamo participativo a conceder por Aeropuerto de Castellón, S.L. y riesgo y ventura del contrato y establecimiento del equilibrio del mismo.
 - Capital social de las empresas adjudicatarias y cesión del contrato
 - Canon a percibir por Aeropuerto de Castellón, S.L. por el inicio del desarrollo del contrato y responsabilidad por posibles paralizaciones de la obra motivadas por aspectos relacionadas con el medio ambiente.
 - Carta de patrocinio y acreditación de la solvencia técnica para la explotación de las instalaciones aeroportuarias.
 - Financiación externa de la empresa concesionaria y presupuesto de las obras.

Dado el conjunto de singularidades introducidas en el documento público de formalización contractual, cabe llegar a la conclusión de que por su relevancia debían haberse canalizado a través de una nueva licitación, con el objeto de respetar los principios de contratación recogidos en el artículo 10 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones. No obstante, debe hacerse notar que no consta que se haya presentado en tiempo y forma, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 51 y siguientes de la Ley citada, ninguna reclamación contra el procedimiento seguido por “Aeropuerto de Castellón, S.L.”

- b) Contrato de consultoría y asistencia técnica para el control y supervisión de la documentación técnica a elaborar por el adjudicatario de la ejecución y explotación del Aeropuerto de Castellón, Costa de Azahar, así como para el control de la tramitación del expediente ante las distintas administraciones y dirección de obra de los trabajos iniciales de construcción.*

En relación con la adjudicación de este contrato, hemos de señalar que se realiza a favor de la misma empresa a la que la Diputación Provincial de Castellón encargó la redacción del proyecto técnico. A tal efecto, se elige el procedimiento negociado sin publicidad, pero no se justifica la concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 25 de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre. Tampoco se efectúa una convocatoria de licitación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 de dicha Ley.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del trabajo de fiscalización realizado de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.1 de este Informe, procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) La activación de gastos necesarios para la puesta en marcha de Aeropuerto de Castellón como gastos de primer establecimiento debe estar debidamente justificada en la medida que tengan una proyección económica futura y sean necesarios para el inicio de la actividad. En todo caso, han de ser amortizados en un plazo máximo de cinco años.
- b) Respecto de los terrenos sobre los cuales se están llevando a cabo los trabajos que constituyen el objeto social de Aeropuerto de Castellón, y que son propiedad de la Diputación de Castellón, debe quedar reflejado en las cuentas anuales de la Sociedad la cesión del derecho de uso que ha realizado la Diputación de Castellón a favor de Aeropuerto del Castellón, S.L.
- c) En cuanto a la actividad inversora, se deberán tomar las medidas necesarias tendentes a mejorar los aspectos que se han puesto de manifiesto en el apartado 5 de este Informe como consecuencia de la revisión llevada a cabo sobre los procedimientos de contratación aplicados por la entidad en el ejercicio.
- d) Aeropuerto de Castellón, S.L. está participada en un 50% por cada una de las dos administraciones que la constituyen (Diputación y Generalitat), de donde se deduce que ninguna de las dos tiene por sí sola la participación mayoritaria.

Esta circunstancia puede dar lugar a la inaplicación de aquellas normas propias de las empresas públicas de la Diputación o de la Generalitat Valenciana, que exijan una participación mayoritaria de la respectiva Administración. Sin embargo, una interpretación sistemática, lógica y finalista del ordenamiento, no puede desconocer que nos encontramos ante una empresa pública cuyo capital social es en su totalidad de titularidad pública, ni que el Derecho Público establece unos controles y obligaciones que son análogos para todas las empresas participadas mayoritariamente por una Administración Pública.